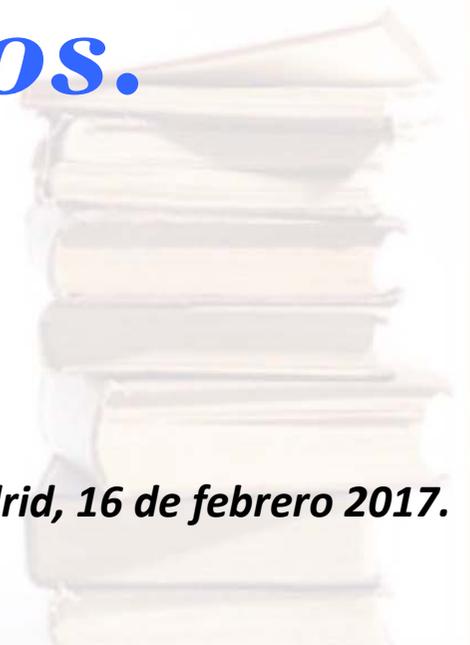


***Protección del menor y
personas vulnerables.
Prevención y Abusos.***

Jornadas de Administración de CONFER.

Madrid, 16 de febrero 2017.



Desarrollo de la Sesión.

- 1.- Introducción.
- 2.- Modelos de responsabilidad.
- 3.- Prevención Penal.
- 4.- Cumplimiento normativo.



1.- Introducción.

"La Iglesia se dirige al hombre en pleno respeto a su libertad; propone, no impone nada; respeta las personas y las culturas, y se detiene ante el sagrario de la conciencia". (Juan Pablo II)

- ✓ Momento histórico.
- ✓ Mas allá del mero cumplimiento normativo.
- ✓ Modelo de "Compliance Guides".



2.- Modelos de Responsabilidad: Protocolos.

- ✓ ¿De dónde venimos?
- ✓ Modelos de responsabilidad concretos.
- ✓ Palabra mágica: PROTOCOLO.
 - Protocolo de Abusos y malos tratos.
 - Protocolo de Acoso Escolar.
 - Protocolo de Acoso Laboral.
- ✓ Otra serie de documentos .



PROTOCOLO DE ABUSOS:

- LO 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 26/2015, de modificación del sistema de Protección a la Infancia.

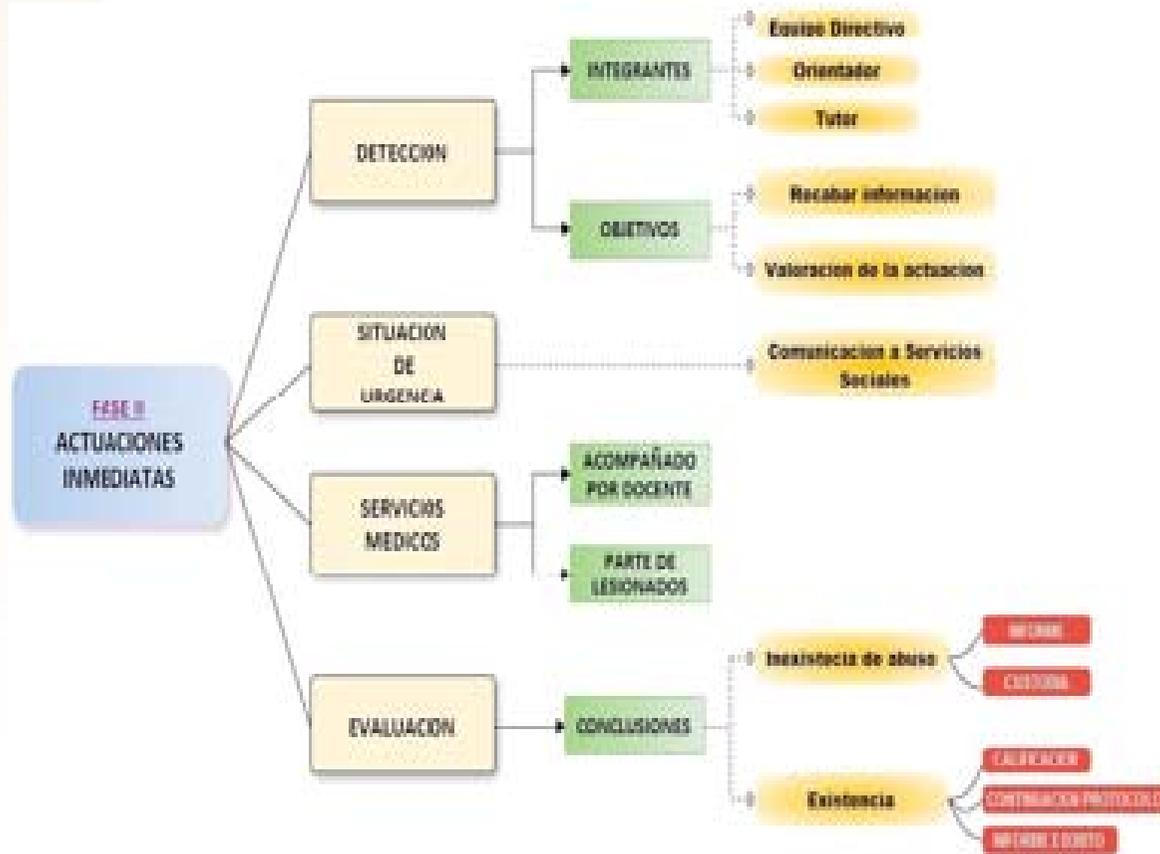
Esquema del Protocolo:

- Tipología.
- Calificación.
- Principios.
- Procedimiento.



PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR:

- Identificar el Acoso.
- Procedimiento.



PROTOCOLO ACOSO LABORAL:

OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Documento Básico de Seguridad – LPD.
- Manuales de Buenas Practicas.
- Ley de Transparencia.



3.- Prevención penal: Compliance.

- Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas:
 - LO 5/2010 de reforma del CP, reformada por LO 1/2015.
- Tiene su origen en el mundo anglosajón.
- Nace en el ámbito financiero.
- A España llega como una modificación del sistema de responsabilidad vicarial a la responsabilidad directa.



- La plasmación practica es el CODIGO DE CONDUCTA. (palabra mágica)
- Integración de muchos protocolos.
- Recomendaciones:
 - Principios de proporcionalidad y seguridad absoluta.
 - Lectura de las circulares 1/2011 y 1/2016 de la FGE.
 - Modelos puramente estéticos.
 - Modelos “modelo”.
 - Órgano interno de control: independiente y autónomo.
- Pauta de Valoración del modelo.



EL MODELO DE PREVENCIÓN

- La solución al problema de **la comisión de un delito en una empresa** solo puede venir por **la IMPLANTACION DE UN MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTION PARA PREVENIR LOS RIESGOS PENALES** el cual determina que efectivamente se está ejercitando sobre la empresa el **DEBIDO CONTROL** que exige el **Art. 31 bis 5º. del CP**, Eso supone:

1. **Análisis de riesgos** (Art. 31 Bis 5. 1º CP)
2. **Normas de conducta**, protocolos de actuación... etc. (Art. 31 Bis 5. 2º CP)
3. **Formación.**
4. **Medios de control**, medios de gestión de recursos financieros para impedir la comisión de delitos (Art. 31 Bis 5. 3º)
5. **Instrumentos de detección y sanción** (Canales de denuncia, sistema disciplinario, e investigaciones internas. Art. 31 Bis 5. 4º y 5.5º CP)
6. **Asignación de responsabilidades** y política de delegaciones. (órgano autónomo) (Art. 31 Bis 2. 2º y 31 Bis 3 – pequeñas empresas-).
7. **Revisión.**

Sólo si se cumplen estas normas y se aplican eficazmente una empresa puede quedar esta exenta de responsabilidad, al igual que sus Administradores y Directivos. En caso contrario puede acabar incluso en causa de disolución judicial.

MODELO DE PREVENCIÓN Y CONTROL



METODOLOGÍA: CONCEPTO Y ALCANCE.

- El **principal elemento** para un eficaz sistema de prevención es el **acuerdo** llevado a cabo por el mas alto **órgano de Administración**, por los mas altos **responsables** de la compañía, en el sentido de instaurar un sistema ético, un sistema de cumplimiento en su compañía.
- Todos los componentes de la compañía, y fundamentalmente el Órgano de Administración han de estar de acuerdo y ser conscientes de lo que significa y la necesidad de trasladarlo a toda la organización. **Es necesario el compromiso** continuo, constante, de perfección, mejora y supervisión de sus sistemas.
- Ha de comenzar por un **análisis del espíritu de la sociedad** y hasta donde puede o quiere llegar en el desarrollo de ese sistema que la va a diferenciar claramente de el resto de sus competidores, tanto a la hora de conseguir financiación, como contratos o mejores condiciones de seguro.
- Se ha de **analizar y conocer el sector y la actividad**, así como toda la normativa, y normas internas que se hayan de aplicar a tenor del órgano de Administración, definiendo claramente el alcance.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. CONTENIDO.

- **Introducción.**
- **Alcance.**
- **Principios y valores Generales**
- **Ámbito relacional.** Interno y Externo (clientes, consumidores, accionistas e inversores, proveedores, Administraciones.
- Tratamiento de la **información**, Medio Ambiente, Imagen Corporativa,
- **Actualización** y disponibilidad del Código.
- Cumplimiento y **Régimen Disciplinario.**
- **Canal de Denuncias e Investigaciones Internas.**
- **Oficial de Cumplimiento.**
- **OTROS MANUALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACION** (por áreas, departamentos, por procesos, ante la administración, de compras, etc.

4.- Cumplimiento Normativo.

- Superar el modelo legal.
- Pasar del Código de Conducta, al Código Ético.
 - Compliance Guides
- Para llegar a un modelo futuro de GRC (palabra mágica):
 - Governance
 - Risk Manegement
 - Compliance
- Acotaciones

